

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA EL XVII PREMIO AL MEJOR ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA. COSECHA 2017-2018.

BDNS (identif.): 377816.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios

Almazaras y empresas.

Segundo. Objeto

Promocionar el conocimiento y la comercialización de los distintos aceites que se elaboran en la provincia.

Tercero. Bases reguladoras

Acuerdo de Junta de Gobierno de 15 de marzo de 2017, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 55, de 22 de marzo de 2017.

Cuarto. Importe

El importe de la convocatoria es de 20.000,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, si bien en el supuesto de que el último día de plazo fuese sábado o festivo, se trasladará la finalización al inmediato día hábil siguiente.

Sexto. Otros

a) PREMIOS

Se establecen tres (3) premios, uno por cada tipo/categorías, con la siguiente denominación:

1. Premio 'Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra de la Provincia de Málaga, cosecha 2017-2018. Frutado Verde Intenso'.
2. Premio 'Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra de la Provincia de Málaga, cosecha 2017-2018. Frutado Verde Medio'.
3. Premio 'Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra de la Provincia de Málaga, cosecha 2017-2018. Frutado Maduro'.

El premio consistirá en la adquisición, por parte de la Diputación Provincial de Málaga, de los aceites ganadores por una cuantía equivalente a cada uno de estos, para acciones promocionales.

b) DOCUMENTACIÓN

Las almazaras y empresas participantes deberán remitir las solicitudes (anexo I), junto con la documentación adjunta, a la Delegación de Desarrollo Económico y Productivo, a través de los cauces previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se aportará una solicitud (anexo I) por cada aceite que se presente a concurso, entregándose los anexos II, III y IV junto a una sola de ellas.

La documentación que debe acompañar a la solicitud es la siguiente:

1. Declaración responsable expresa de no estar incurso en un procedimiento sancionador en materia agroalimentaria con las administraciones públicas (anexo II).
2. Acreditación de la inexistencia de deudas tributarias y otros ingresos de derecho público, tanto con la Hacienda Pública Autonómica, como con la Diputación Provincial de Málaga, mediante la autorización para la cesión de información relativa a obligaciones con la diputación provincial de Málaga (anexo III).
3. Declaración responsable sobre las autorizaciones, permisos y licencias preceptivas para poder desarrollar la actividad, así como los pertinentes registros sanitarios exigibles (anexo IV).

c) RECOGIDA DE MUESTRAS

1. Será realizada por la Delegación de Desarrollo Económico y Productivo de la Diputación de Málaga, en las instalaciones de la entidad inscrita en el concurso así como el precintado del depósito o depósitos correspondientes. En caso de considerarse necesario, tal tarea será llevada a cabo por el personal correspondiente de la Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio, bajo la supervisión de la delegación gestora del premio. De cada toma de muestras se levantará el acta correspondiente.
2. Solo se admitirán a concurso los aceites contenidos en depósitos estancos que puedan ser precintados y procederán de un lote homogéneo, y preferentemente filtrado, de, al menos, 3.000 litros para producciones inferiores a 50.000 litros y 5.000 litros para producciones superiores a 50.000 litros.
3. Por cada aceite presentado al concurso se recogerán cinco ejemplares de muestras, uno para la realización del análisis sensorial, otro para el análisis físico-químico, dos se reservarán como muestra de seguridad y otro que quedará en depósito en la propia almazara o empresa productora.
4. Cada ejemplar de la muestra se precintará y llevará una etiqueta en la que figure, el nombre del concurso, la convocatoria y la fecha de la recogida de la muestra. Además se incluirá un código identificativo compuesto por 3 números que harán referencia a la almazara o empresa productora (número asignado a cada solicitud por riguroso orden de llegada), a la categoría del premio al que se presenta y al orden de la muestra.
5. El depósito o depósitos de donde se toman las muestras quedarán precintados, una vez recogida la muestra o muestras de aceite, hasta la resolución del concurso.

Málaga, 18 de octubre de 2017.

El Diputado Delegado de Desarrollo Económico y Productivo, Jacobo Florido Gómez,

9984/2017